

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 087 - 2012 - CE - PJ



Lima, 23 de mayo de 2012

VISTO:

El Oficio N° 383-2012-ETI-CPP/PJ, remitido por el Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal.

CONSIDERANDO:

Primero. Que por Resoluciones Administrativas Nros. 016, 017 y 019-2012-CE-PJ, de fecha 26 enero del año en curso, el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial se constituyeron órganos jurisdiccionales para la implementación del Código Procesal Penal en los Distritos Judiciales del Santa, Huánuco y Ancash, a partir el 1 de junio de 2012.

Segundo. Que, asimismo, mediante las citadas resoluciones administrativas se dispuso que los órganos jurisdiccionales creados como liquidadores con carácter transitorio, tendrán vigencia de funcionamiento de seis meses, cuya prórroga, conversión o reubicación será decidida por el Consejo Ejecutivo del Poder Judicial. También, se convirtió órganos jurisdiccionales con carácter transitorio en juzgados penales liquidadores transitorios.

Tercero. Que por lo expuesto en el informe del Presidente del Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal y considerando que este Poder del Estado tiene como política institucional adoptar medidas en aras de un óptimo servicio de impartición de justicia, garantizando a su vez la tutela jurisdiccional, deviene en necesario dictar las disposiciones que permitan coadyuvar al logro de dicho objetivo, con arreglo a las necesidades del servicio y a los limitados recursos existentes para dicho propósito.

Cuarto. Que el artículo 82°, numerales 24, 25 y 26, del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, determinan como funciones y atribuciones del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial, crear órganos jurisdiccionales, aprobar la modificación de sus ámbitos de competencia territorial. Asimismo, adoptar acuerdos y demás medidas necesarias para que las dependencias de este Poder del Estado funcionen con celeridad y eficiencia.



Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pág. 2, Res. Adm. N° 087 - 2012 - CE - PJ

Por estos fundamentos; en mérito al Acuerdo N° 393-2012 de la vigésima tercera sesión del Consejo Ejecutivo del Poder Judicial de la fecha, adoptado con la intervención de los señores San Martín Castro, Almenara Bryson, Walde Jáuregui, Palacios Dextre y Chaparro Guerra, sin la intervención del señor Vásquez Silva por encontrarse de licencia. Por unanimidad.

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Prorrogar el funcionamiento de los siguientes órganos jurisdiccionales:

Hasta el 31 de octubre de 2012

DISTRITO JUDICIAL DEL SANTA

- c) Cuarto Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia Del Santa.

Hasta el 30 de noviembre de 2012

DISTRITO JUDICIAL DE ANCASH

- d) Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Huaraz.
- e) Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Huaylas.

DISTRITO JUDICIAL DE HUÁNUCO

- f) Primer Juzgado Penal Liquidador Transitorio de la Provincia de Huánuco.
- g) Primer y Segundo Juzgados Penales Liquidadores Transitorios de la Provincia de Leoncio Prado.

Artículo Segundo.- Facultar a los Presidentes de las Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Santa y Huánuco; así como a la Gerencia General del Poder Judicial, en cuanto sea de su competencia, adoptar las acciones y medidas administrativas que sean necesarias para el adecuado cumplimiento de la presente resolución e implementación del Código Procesal Penal.

Consejo Ejecutivo del Poder Judicial

Pág. 3, Res. Adm. N° 087 - 2012 - CE - PJ

Artículo Tercero.- Transcribir la presente resolución a la Presidencia del Poder Judicial, Ministerio de Justicia, Ministerio Público, Equipo Técnico Institucional de Implementación del Código Procesal Penal, Oficina de Control de la Magistratura del Poder Judicial, Cortes Superiores de Justicia de Ancash, Santa y Huánuco; y a la Gerencia General del Poder Judicial, para su conocimiento y fines consiguientes.

Regístrese, publíquese, comuníquese y cúmplase.

S.



César San Martín Castro

CÉSAR SAN MARTÍN CASTRO
Presidente